INFORME DE EVALUACIÓN Nº 20/21

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, Tercer Piso, Dirección General de Infraestructura y Patrimonio, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº139/2.021 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 16 de setiembre del 2021, presidido por el Presidente ARQ HUGO ANTONIOLI e integrado por el Sub Oficial y Funcionarios Públicos de la Institución nombrados a continuación, a los efectos de evaluar el llamado a **Concurso de Ofertas Nº05/2021 "REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MARISCAL LÓPEZ ESQUINA VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ (BARRIO CIUDAD NUEVA - ASUNCIÓN)", correspondiente a la UAF Nº 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

Identificador del Llamado Nº: 401.451

a-Presidente:

1. **SP ARQ. HUGO ANTONIOLI**

b-Secretario:

2. **SGTO 1º SG MARIO RODRIGUEZ**

c-Miembros:

3. **SP ARQ. SUSANA TELLEZ**
4. **SP ABOG. ENRIQUE MELGAREJO**
5. **SP DANIEL ROMERO**

El presidente del C.E. da inicio a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Concurso de Ofertas Nº05/2021 "REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MARISCAL LÓPEZ ESQUINA VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ (BARRIO CIUDAD NUEVA - ASUNCIÓN)", correspondiente a la UAF Nº 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga la conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº63 del Decreto Nº2.992/19, cuya adjudicación recaerá

por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres; Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas Nº05/2021 "REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MARISCAL LÓPEZ ESQUINA VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ (BARRIO CIUDAD NUEVA - ASUNCIÓN)", correspondiente a la UAF Nº 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ejemplares de la Ley Nº2.051/03 de Contrataciones Públicas; así como del Decreto Nº2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03; original de las ofertas y recaudos presentados por los oferentes:

1. **ANIBA S.A.**
2. **TES INGENIERÍA S.A.**
3. **SAMMAR S.A.**
4. **RAMON LEOPOLDO SALVIONI GONZALEZ**

EL ACTA DE APERTURA NO TIENE OBSERVACIONES.

1ra. FASE DE EVALUACION: ANÁLISIS DOCUMENOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS /OFERENTE	ANIBA S.A	TES INGENIERÍA S.A	SAMMAR S.A	RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ
1	Formulario de Ofertas y la lista de precios debidamente llenados y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida. Conforme al SIPC mediante Póliza de Caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3	Documentos que acrediten la existencia del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándares o reglamentaciones. Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. W (Res. 330/07, en su Arq. 3º)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Acta de Visita al Sitio de Obras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A continuación pasaremos a explicar en detalle el no cumplimiento del documento de carácter sustancial (punto 1 de la verificación de los documentos), de la empresa **RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ con RUC Nº 1001661-9.**

En su formulario de oferta foliatura Nº 1 la empresa RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZALEZ declara su dirección de la siguiente forma: Dirección: Gral. Roa e/Iturbe e Independencia Nacional como se detalla más abajo:

1

FORMULARIO DE OFERTA

Nro.:401.451

A: Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 – Ministerio de Defensa Nacional

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Ing. Ramón Leopoldo Salvioni González.

RUC: 1.001.661-9

Dirección: Gral. Roa e/ Iturbe e Independencia Nacional.

Números de teléfono: 0982-349642 / 0983-152739

Dirección de correo electrónico: ramonsalvioni@hotmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b)Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i)Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la

Ramón L. Salvioni G.
Ingeniero Civil

Observamos en el recuadro en rojo la Dirección Gral. Roa e/ Iturbe e Independencia Nacional.

Que, en la foliatura N°5 de su oferta presentó la Póliza de Seguro expedida por Sancor Seguros donde declara la siguiente dirección:

6

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.	Sección/Modalidad
1501003223	1501 (CAUCION /MANTENIMIENTO OFERTA-OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA NRO 2 / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — Documento: 80006415-1
Domicilio: MCAL. LÓPEZ ENTRE VICE PDTE. SÁNCHEZ Y 22 DE SEPTI — Localidad: ASUNCION
Tomador: SALVIONI GONZALEZ, RAMON LEOPOLDO — Documento: 1.001.661-9
Domicilio: RUTA II MCAL. ESTIGARRIBIA C/ AYALA SOLIS — Localidad: CAACUPE

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	hs de	Vigencia Hasta las	hs de	Plazo en días		Capital Máximo Asegurado
08/09/2021	00:00 13/09/2021		23:59 10/02/2022		151	Gs.	14.500.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII Nº 1857 esq. Berio Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se consideraran indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA NRO 2 / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio en MCAL. LÓPEZ ENTRE VICE PDTE. SÁNCHEZ Y 22 DE SEPTI, ASUNCION - PARAGUAY

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 14.500.000.- (Guaranies: Catorce Millones Quinientos Mil...-)

que resulte obligado a efectuarle:

SALVIONI GONZALEZ, RAMON LEOPOLDO, con domicilio en RUTA II MCAL. ESTIGARRIBIA C/ AYALA SOLIS, CAACUPE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), según las normas legales de la Licitación efectuada por el Asegurado, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en las bases de la licitación que se mencionan a continuación:

ID Nº 401.451
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº05/2.021
REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MARISCAL LÓPEZ ESQUINA VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ (BARRIO CIUDAD NUEVA - ASUNCIÓN).-

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN
ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Especificas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1019 del Código Civil.
ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que esperificamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:
2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.
ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.
ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:
4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).
4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o grupo de habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, cualquiera sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, [illegible] en el, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poder[illegible] ión de

GRUPO SANCOR SEGUROS

CLAUDELINA BENITEZ
GERENTE TECNICO

5

Observamos en el cuadro rojo la Dirección Ruta 2 Mcal Estigarribia c/ Ayala Solis.

Que, verificado en el Registro Único de Contribuyentes – RUC se registra la siguiente dirección:

16/8/2021 Constancia | MARANGATU

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **FECHA** **16/08/2021**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC **C: SALVIONI GONZALEZ RAMON LEOPOLDO**

CONSTANCIA-PERSONA FISICA

☑ Persona Fisica ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Numero	DV	
1001661	9	SAGR660280R

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
SALVIONI	GONZALEZ	**********	RAMON LEOPOLDO

Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)

CASA & HOGAR

Correo Electronico

RAMONSALVIONI@HOTMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
13/05/1993	**********	02/12/2020

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico		Condominio o Sucesion
Numero	Pagina	Tipo Documento
**********	**********	**********

Fecha **********

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CORDILLERA	CAACUPE	CAACUPE	**********

Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
AVENIDA, RUTA 2 MCAL. ESTIGARRIBIA Y PBRO. AYALA SOLIS	(0511)242682	(0982)349642	(0982)349642

☑ Cuenta Corriente Catastral ☐ Padron Numero 19 0067 01

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO 12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
41002	Construccion de edificios

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
47523	Comercio al por menor de otros materiales de construccion tales como ladrillos, madera, equipo sanitario
49231	Transporte terrestre local de carga
96099	Otras actividades de servicios personales n.c.p.

8-OBLIGACIONES

Codigo	Descripcion	Fecha Alta
211	IVA General	01/01/2002
700	IRE GENERAL	01/01/2020

Observamos en el cuadro rojo la Dirección Avenida Ruta 2 Mcal Estigarribia y Pbro Ayala Solis, en concordancia con la Póliza de Seguro.

Que, verificado en el SIPE – Datos del Proveedor – Datos de Ubicación se registra la siguiente dirección:

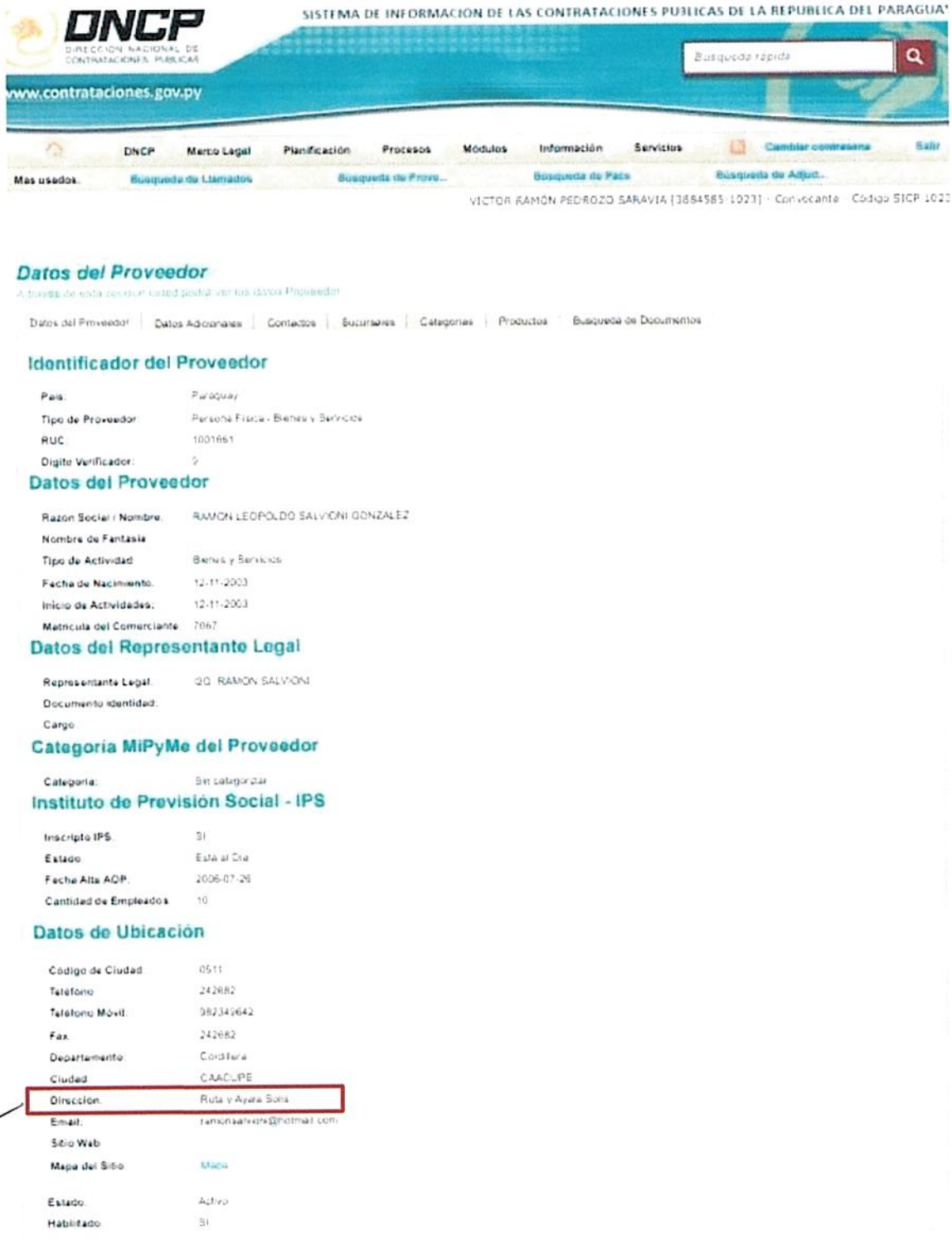

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
www.contrataciones.gov.py

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contraseña | Salir
Más usados: Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Pacs | Búsqueda de Adjud...

VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA (3884565-1023) - Convocante - Código SICP 1023

Datos del Proveedor

A través de esta pantalla usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	Persona Física - Bienes y Servicios
RUC:	1001661
Dígito Verificador:	9

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	RAMON LEOPOLDO SALVIONI GONZALEZ
Nombre de Fantasía:	
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Fecha de Nacimiento:	12-11-2003
Inicio de Actividades:	12-11-2003
Matrícula del Comerciante:	7067

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	ID: RAMON SALVIONI
Documento Identidad:	
Cargo:	

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Está al Día
Fecha Alta AOP:	2006-07-26
Cantidad de Empleados:	10

Datos de Ubicación

Código de Ciudad:	0511
Teléfono:	242682
Teléfono Móvil:	982349642
Fax:	242682
Departamento:	Cordillera
Ciudad:	CAACUPE
Dirección:	Ruta y Ayala Solis
Email:	ramonsalvioni@hotmail.com
Sitio Web:	
Mapa del Sitio:	Mapa
Estado:	Activo
Habilitado:	SI

Observamos en el recuadro rojo la Dirección Avenida Ruta y Ayala Solis, en concordancia con la Póliza de Seguro y el Registro Único de Contribuyentes.

Que, este Comité de Evaluación verificó con las documentaciones expuestas que en la Póliza de Seguro, Registro Único de Contribuyentes – RUC y el SIPE la dirección declarada es Ruta II Mcal Estigarribia y Ayala Solis, en discrepancia con el Formulario de Oferta donde declara el domicilio en Gral. Roa e/ Iturbe e Independencia Nacional.

Por todo lo expuesto precedentemente la oferta presentada por la empresa **RAMON LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ con RUC Nº 1.001.661-9,** queda descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 60. Documentos sustanciales inc. a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados, del Decreto Reglamentario 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Que, las empresas **ANIBA S.A., TES INGENIERÍA S.A., SAMMAR S.A.** se ajustan sustancialmente con la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2da. FASE DE EVALUACION: ANÁLISIS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. 63 Método de evaluación punto Nº2 ***"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que el Comité de Evaluación verificó que las empresas **ANIBA S.A., TES INGENIERÍA S.A.** y **SAMMAR S.A.** no presentan errores aritméticos en su oferta.

Que, por nota Nº 1 de fecha 20 de setiembre del 2.021, el C.E. solicita a la empresa **SAMMAR S.A,** en el correo declarado en su oferta smconstrucciones@gmail.com, la patente comercial vigente a la fecha tope de la oferta y los balances generales del 2018, 2019 y 2020.

Que, por nota s/n de fecha 21 de setiembre, la empresa **SAMMAR S.A.** contesta al CE, indicando que los documentos solicitados se encuentran en la oferta presentada, la patente comercial en la foliatura N°11 y los balances financieros en el folio N°105 al 127.

Que, el C.E verifica los documentos constatando que los mismos se encuentran vigentes y completos, los mismos serán evaluados más adelante.

Que, por nota N°2 de fecha 20 de setiembre del 2.021, el C.E. solicita a la empresa **TES INGENIERÍA S.A.** los siguientes documentos: patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, balance general y estados de resultados de los años 2018, 2019 y 2020, Formulario N°3, 6, 7 y 8 con la documentación requerida.

Que, por nota s/n la empresa **TES INGENIERÍA S.A.** responde a lo solicitado por el C.E, presentando las documentaciones requeridas.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - **Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que la empresa **ANIBA S.A.,** presenta el Certificado de **Producto y Empleo Nacional** Nº 113514, en la foliatura Nº10, el mismo es verificado en www.mic.gov.py corroborando la veracidad del mismo, por tanto se acoge al beneficio mencionado en el Art. 2 de la Ley Nº 6575/20.

Que la empresa **TES INGENIERÍA S.A.**, presenta el Certificado de **Producto y Empleo Nacional** Nº 113946, en la foliatura Nº 18, el mismo es verificado en www.mic.gov.py corroborando la veracidad del mismo, por tanto se acoge al beneficio mencionado en el Art. 2 de la Ley Nº 6575/20.

Que la empresa **SAMMAR S.A.,** presenta el Certificado de **Producto y Empleo Nacional** Nº 113345, en la foliatura Nº162, el mismo es verificado en www.mic.gov.py corroborando la veracidad del mismo, por tanto se acoge al beneficio mencionado en el Art. 2 de la Ley Nº 6575/20.

Conforme a lo mencionado, el C.E. constata que todos los oferentes se acogen al beneficio del Certificado de Origen Nacional, mencionado en el Art. 2 de la Ley Nº 6575/20, por lo tanto sus ofertas no sufren variaciones.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - **Margen de preferencia local.**

Que, el Comité de Evaluación verificó que todas las empresas declaran su domicilio en el departamento Central, por lo tanto sus ofertas no sufren variaciones.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº2.992/19 en su Art. 63. Método de evaluación punto Nº3 ***"Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la Licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESAS
1°	**SAMMAR S.A.**
2°	TES INGENIERÍA S.A
3°	ANIBA S.A

Que la oferta presentada por la empresa **SAMMAR S.A.** presenta la oferta con menor precio y pasará a ser evaluada en detalle.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones – **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.**
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, declaración que forma parte de la oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Que el comité de evaluación verifico en las bases de datos del SINARH de la empresa **SAMMAR S.A.,** y constató que ningunos de los integrantes de la sociedad registran datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc a) y b) del Art.40 de la Ley Nº2.051/03 "De Contratacionas Públicas".

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de evaluación, **Análisis de precios ofertados.**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, la oferta presentada por la empresa **SAMMAR S.A.,** en ninguno de los ítems y sub ítems ofertados se encuentra fuera del margen conforme al Dictamen Nº28, en concordancia con la Res. DNCP Nº 1890/20.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

	SAMMAR S.A.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**Cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**Cumple**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Cumple**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Cumple**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**Cumple**
8. Declaración Jurada de declaración de Miembros, de conformidad con el Formulario estándar, sección Formularios **(**)**	**Cumple**
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**N/A**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	**N/A**

• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**
9.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	**N/A**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán	**N/A**

determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, **Capacidad Financiera.** La verificación conforme a los índices de evaluación establecida en el PBC, es la siguiente:

I) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.018		2.019		2.020		PROMEDIO
1.833.980.676	13,90	2.595.474.124	3,25	3.090.305.456	1,73	6,29
131.957.257		799.234.337		1.782.803.159		

II) COEFICIENTE DE SOLVENCIA

2) Pasivo Total / Activo Total

2.018		2.019		2.020		PROMEDIO
131.957.257	0,06	799.234.337	0,29	1.782.803.159	0,44	0,26
2.033.061.827		2.794.555.275		4.049.146.910		

III) ACTIVO LIQUIDO

3) Activo Corriente - Pasivo Corriente

2.018		2.019		2.020		PROMEDIO
1.833.980.676	1.702.023.419	2.595.474.124	1.796.239.787	3.090.305.456	1.307.502.297	1.601.921.834
131.957.257		799.234.337		1.782.803.159		

Hemos analizado el estado financiero presentado la empresa SAMMAR S.A para el "Concurso de Ofertas Nº05/2021 "REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MARISCAL LÓPEZ ESQUINA VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ (BARRIO CIUDAD NUEVA - ASUNCIÓN) ", convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - **Experiencia General en Obras.**

Que, el Comité de Evaluación verificó la oferta de la empresa **SAMMAR S.A.** en experiencia general en obras y constata que presenta el Formulario Nº 2 y 3 con sus respectivas documentaciones, por lo tanto cumple con el requisito establecido en el PBC.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - **Experiencia Específica en Obras.**

Que, el Comité de Evaluación verificó la oferta de la empresa **SAMMAR S.A.** experiencia específica en obras y constata que presenta el Formulario Nº 2, 4 y 5 con sus respectivas documentaciones, por lo tanto cumple con el requisito establecido en el PBC.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - **Capacidad en materia de personal.**

Que, el Comité de evaluación verificó la oferta de la empresa **SAMMAR S.A.** y constata que presenta el Formulario Nº 6 con sus respectivas documentaciones, por lo tanto cumple con el requisito establecido en el PBC.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - **Capacidad en materia de equipos**

Que, el Comité de evaluación verificó la oferta de la **SAMMAR S.A.**, y constata que presenta el Formulario Nº 7 y 8 con sus respectivas documentaciones, por lo tanto cumple con el requisito establecido en el PBC.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - **Criterio de desempate de ofertas:** *el mismo No Aplica.*

La empresa **SAMMAR S.A.** es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3ra. FASE DE AVALUACIÓN: CONCLUSIONES FINALES Y RECOMENDACIÓN

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **SAMMAR S.A.** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **SAMMAR S.A. con RUC Nº 80020923-0** ***por un monto total de Gs.254.870.375 (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta mil trescientos setenta y cinco) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 22 de setiembre de 2.021, siendo las 09:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SGTO 1º SG MARIO RODRIGUEZ
Secretario – Comité de Evaluación

SP ARQ. HUGO ANTONIOLI
Presidente – Comité de Evaluación

SP. DANIEL ROMERO
Miembro – Comité de Evaluación

SP. ARQ. LIDIA TELLEZ
Miembro – Comité de Evaluación

SP. ABOG. ENRIQUE MELGAREJO
Miembro – Comité de Evaluación